



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - OEC

ACTA DE PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL TERCER POSTOR SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 4-2023-MDH-LC (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE TUBOS METALICOS

En la Unidad de Logística, de la Municipalidad Distrital de Huayopata, a los 10 días del mes de julio del 2023, y siendo las 10:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en la persona del Lic. Josep Pro Jordán, designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°056-2023-GM-MDH/LC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 4-2023-MDH-LC – Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la “CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE TUBOS METALICOS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LAS FLORES COMERCIALES EN LA CUENCA DE LUCUMAYO, DEL DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, el mismo que elabora el acta con la finalidad de declarar la perdida automática de la **BUENA PRO**, al postor “**INVERSIONES SEDIMAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**” Con RUC: 20563842602, por el monto de **S/. 173,917.80 soles (Ciento setenta y tres mil novecientos diecisiete con 80/100 soles)**; y de otorgar la **BUENA PRO** al tercer postor según orden de prelación postor “**FIERROS LORENTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**” Con RUC: 20467936337, por el monto de **S/. 185,000.00 soles (ciento ochenta y cinco mil con 00/100 soles)**.

SE SUSTENTA:

RLCE Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, Literal 141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato; (...). Y **Literal 141.3.** Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

En concordancia con el precedente y la base legal expuesta podemos precisar que el postor “**INVERSIONES SEDIMAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**” Con RUC: 20563842602, no presento los requisitos para perfeccionar el contrato, por el cual éste pierde automáticamente la BUENA PRO.

En consecuente de acuerdo a la calificación realizada el postor que obtuvo el tercer lugar según orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases.

El Órgano Encargado de las Contrataciones, de acuerdo a las acciones precedentes otorga la **BUENA PRO** al tercer postor según orden de prelación postor, “**FIERROS LORENTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**” Con RUC: 20467936337, por el monto de **S/. 185,000.00 soles (ciento ochenta y cinco mil con 00/100 soles)**.

No habiendo ninguna observación por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones, se da por concluido este acto y firma al pie del presente en señal de conformidad siendo las 11:30 horas del **mismo día y año** en curso, y a su vez autoriza para que los resultados de este acto sean publicados en la plataforma del SEACE.

El órgano encargado de las contrataciones – OEC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCIÓN - CUSCO


Lic. Josep Pro Jordán
DNI: 44621758
JEFE DE LOGISTICA